

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 003 DE 2025 (Febrero 18)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025 fue aprobado mediante Acuerdo No. 011 del 26 de octubre de 2024 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 0681 del 23 de diciembre de 2024.
- Que la Tesorera General del Distrito, expidió certificaciones de fecha 07 de febrero de 2025, del superávit de la fuente de financiación recursos propios del balance, producto

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 003 DE 2025 (Febrero 18)	Versión: 02

de la operación del cierre fiscal 2024, y para su ejecución se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

- Que mediante oficio expedido por la Secretaría Local de Salud, con radicado de la Secretaría de Hacienda y del tesoro No.0671 de fecha 07 de febrero de 2025, solicita la incorporación de LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.229.900.614,20) MCTE, recursos correspondientes a la fuente de financiación Recursos Propios del Balance, con el objeto de financiar la Adición de Recursos No. 02 para la ejecución del Proyecto “**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SIN CAMAS LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**”, Código BPIN 2022680810096.
- Por los anteriores considerandos se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.229.900.614,20) MCTE**, distribuidos así:

DETALLE	Fuente de Financiación	VALOR
INGRESOS SECCION 05 FONDO LOCAL DE SALUD		1.229.900.614,20
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		1.229.900.614,20
RECURSOS DE CAPITAL		1.229.900.614,20
RECURSOS DEL BALANCE		1.229.900.614,20
SUPERÁVIT FISCAL		1.229.900.614,20
RECURSOS DEL BALANCE- SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS		1.229.900.614,20
Recursos Propios Recursos del Balance	Recursos Propios Recursos del Balance	1.229.900.614,20
TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025		1.229.900.614,20

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2025, la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.229.900.614,20) MCTE**, distribuidos así:

DETALLE	Fuente de Financiación	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD		1.229.900.614,20
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		1.229.900.614,20
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		1.229.900.614,20
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		1.229.900.614,20
SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD.	Recursos Propios Recursos del Balance	1.229.900.614,20
TOTAL MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025		1.229.900.614,20

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 003 DE 2025 (Febrero 18)	Versión: 02

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025)



ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal



SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer Vicepresidente



JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente



ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatió y aprobado en la comisión Accidental y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).



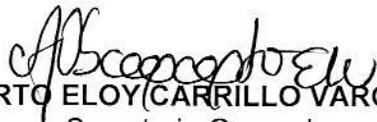
ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal



SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer Vicepresidente



JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente



ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 003 DE 2025 (Febrero 18)	Versión: 02

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto Acuerdo 002/2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Presentado por Alcalde Distrital

Fecha Radicado Febrero 10/2025

Comisión Accidental Anastasio Martínez Becerra, Ariel Zambrano González (coordinador), Sandra Milena Galvis Mora, Tania Andrea Mogollón Zapata, Ceferino Garay Caballero

Ponente Ceferino Garay Caballero

Fecha Asignación Ponencia febrero 10/2025

Fecha Informe Ponencia febrero 11/2025

Primer Debate febrero 12/2025

ACUERDO 003 FEBRERO 18/2025

Fecha Informe Comisión febrero 13/2025

Segundo Debate febrero 17/2025

Nhora C.

ACUERDO No. 003 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 21 de febrero de 2025 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 21 de febrero de 2025.



DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 003 DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 21 de febrero de 2025.

El Alcalde Distrital,



JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja